



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-03/2024

DENUNCIANTE:

DATO PERSONAL PROTEGIDO

(LGPDPPSO)¹

DENUNCIADO:

MIGUEL OREA SANTIAGO.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/DATO PERSONAL

PROTEGIDO, (LGPDPPSO)² 2024

MAGISTRADA PONENTE:

GRACIELA AMEZOLA CANSECO

Mexicali, Baja California, a trece de mayo de dos mil veinticinco².

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtro. Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que conforme al estado que guardan los autos, de los que se advierte que, se tuvo a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al acuerdo de veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del expediente en que se actúa, informa que por acuerdo del anterior, dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral, dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/05/2025, se declaró el **sobreseimiento** de la queja interpuesta en contra de Miguel Orea Santiago.

CONSTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, y 25 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. En consecuencia, sin mayor trámite remítase el expediente **PS-03/2024** al **ARCHIVO** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el **Mtro. Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE** por estrados y por lista. **RUBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN PÚBLICA DIGITAL